



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.  
DEMANDANTE: ENRIQUE BARROS MATTOS.  
DEMANDADO: JOSE LUIS OVALLE ANGARITA.  
RADICADO: 20001-31-03-003-2017-00226-00.  
FECHA: 15 DIC 2021

AUTO

A folio 40 del cuaderno de medidas cautelares se avizora solicitud de remanente comunicado por el JUZGADO QUINTO CIVIL DE CIRCUITO EN ORALIDAD DE ESTA CIUDAD, en el proceso Ejecutivo seguido por Carlos Polidoro Vidal Peláez contra José Luis Ovalle Angarita, radicado 20001-31-03-005-2019-00187-00, acatando lo establecido en el numeral 5° del artículo 593 del C.G.P., que decreta que el perfeccionamiento de la medida sucede por el mero recibo de la comunicación, se ordena tomar nota del mismo; sin embargo, se requerirá información del límite de la medida pues de éste nada se indicó en el oficio recibido. Comuníquese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.  
JUEZ.

P. EJE. 20001 31 03 003 2017 00226 00.  
Of. 905. OM2

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. 090	Hoy 16 DIC 2021
se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINEL PANAYA ARIAS.	
SECRETARIA.	



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio N°. 905.  
Valledupar, 16 DIC 2021

Señor  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO.  
VALLEDUOAR – CESAR.

16 DIC 21

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.  
DEMANDANTE: ENRIQUE BARROS MATTOS.  
DEMANDADO: JOSE LUIS OVALLE ANGARITA.  
RADICADO: 20001-31-03-003-2017-00226-00.

Comunico a usted, que este despacho judicial mediante auto de la fecha ordenado dentro del Proceso de la referencia, dictó un auto que dice:

*“A folio 40 del cuaderno de medidas cautelares se avizora solicitud de remanente comunicado por el JUZGADO QUINTO CIVIL DE CIRCUITO EN ORALIDAD DE ESTA CIUDAD, en el proceso Ejecutivo seguido por Carlos Polidoro Vidal Peláez contra José Luis Ovalle Angarita, radicado 20001-31-03-005-2019-00187-00, acatando lo establecido en el numeral 5° del artículo 593 del C.G.P., que decreta que el perfeccionamiento de la medida sucede por el mero recibo de la comunicación, se ordena tomar nota del mismo; sin embargo, se requerirá información del límite de la medida pues de éste nada se indicó en el oficio recibido. Comuníquese enviando copia del presente auto al Juzgado a través de correo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. MARINA ACOSTA ARIAS.JUEZ”.*

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS  
Secretaria 3° Civil del Circuito de Valledupar.